



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DEL CENTRO DE LEMPIRA COLOSUCA Y LA ASOCIACIÓN RUTA INKA-ARI DEL PERÚ**

### **CLAUSULA PRIMERA: INTRODUCCION**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la Mancomunidad de Municipios Lencas del Centro de Lempira - COLOSUCA, debidamente representado por su Presidente J. Inés Mejía Romero, mayor de edad, de nacionalidad hondureña con cedula de identidad No. 1319-1964-00018 y con domicilio en el municipio de San Manuel de Colohete, que en adelante se denominará COLOSUCA; y de la otra parte la Asociación Ruta Inka, debidamente representada por su fundador y Director Ejecutivo, Lic. Rubén La Torre Valenzuela, identificado con DNI 08256965 y domicilio en la Av. San Borja Sur, 520, Of. 609, Lima 41 -Perú, que en adelante se denominará la ARI, quienes suscriben el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

### **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

COLOSUCA es una Asociación de Municipios del Centro de Lempira (Gracias, Belén, San Marcos de Caiquín, San Manuel de Colohete y San Sebastián), que tiene como objetivo primordial dar respuesta a las necesidades comunes de los municipios y como un organismo impulsor para la gestión de iniciativas de mayor peso tanto a nivel nacional como con organismos de cooperación internacional, por la vía del impulso del turismo, la cultura, la educación y la cooperación.

La ARI, es una institución cultural sin fines de lucro legalmente constituida (inscrita en los Registros Públicos de Lima - Perú, con Res. N° 124-97-SUNARP); la misma que entre otros Proyectos, ejecuta el Proyecto de Intercambio Cultural "RUTA MAYA", convocando para el efecto, estudiantes de excelencia de América Central y el resto del mundo, con el objeto de organizar expediciones de estudio y difusión de nuestras culturas precolombinas. La ARI cuenta para ello, con el respaldo y participación de diversas instituciones municipales y universitarias de Perú, Ecuador, Bolivia y otros países.

### **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO**

Tiene por objeto el fortalecimiento y ejecución conjunta del Proyecto RUTA MAYA, entendido como programa de intercambio educativo y cultural orientado a estudiantes de excelencia nacionales y extranjeros, que serán convocados cada dos años para involucrarlos en la difusión de nuestra herencia cultural, por medio de la organización de expediciones que visite nuestros pueblos, con las características de una Embajada de Paz y Buena Voluntad, con el acompañamiento de catedráticos y periodistas nacionales y extranjeros.

Asimismo, ambas Partes se comprometen a impulsar este Proyecto como una forma de forjar la amistad con los líderes del futuro, para desarrollar con ellos y sus países de origen, nuevas relaciones de cooperación y entendimiento, asumiendo así el liderazgo en la construcción de una cultura de paz, amistad e integración.



## **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **DE COLOSUCA:**

- COLOSUCA se compromete a reconocer al Proyecto RUTA MAYA, como una importante "Embajada Cultural de la Mancomunidad Colosuca ante el Mundo", asumiendo el compromiso de coadyuvar las gestiones ante el Gobierno para su declaratoria como Programa de Interés Nacional.
- COLOSUCA se compromete a participar activamente en la coordinación con las autoridades de sus Municipios asociados, con el fin de asegurar que se brinde a los visitantes una grata estadia, con actividades de intercambio cultural y vista a sus principales atractivos.
- COLOSUCA se compromete a coadyuvar las gestiones ante los organismos de Cooperación pertinentes, con el fin de ofrecer progresivamente becas integrales a los estudiantes destacados de escasos recursos, para que participen en las expediciones que se desarrollen en el marco del presente convenio.

### **DE LA ARI:**



- La ARI se compromete a incorporar al representante de COLOSUCA como su socio activo, pudiendo acceder oportunamente a cargos directivos dentro de la Organización, en la oportunidad que establezcan las Partes.
- La ARI se compromete a organizar con los estudiantes, periodistas, artistas y catedráticos participantes, actividades de proyección social en beneficio de los Municipios de la Mancomunidad, en el marco de la expedición (plantado de árboles, jornadas laborales, artísticas, deportivas, y las que se coordine con COLOSUCA.
- La ARI se compromete a resaltar el rol activo de COLOSUCA, en la organización de la expedición, resaltando su participación en los documentales producidos, para su distribución a los expedicionarios con fines de difusión internacional.

## **CLAUSULA QUINTA: DURACION Y EXTINCION**

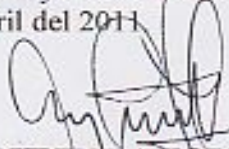
El presente Convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su suscripción y podrá extinguirse al final de este período, pudiendo ser renovado sino mediare impedimento alguno. En el caso de que alguna de las Partes considerara necesaria la disolución del presente Convenio, deberá notificar con seis meses de anticipación; pero en todo caso, los programas de actividades aprobados o en ejecución, o planificados para su pronta ejecución, deberán llevarse a efecto hasta su total conclusión.

## **CLAUSULA SEXTA: CONFORMIDAD**

Ambas Partes expresan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, en cuya constancia suscriben el mismo en la ciudad de Gracias Lempira, a los catorce días del mes de abril del 2011.



**J. INÉS MEJÍA ROMERO**  
Presidente Junta Directiva  
Mancomunidad Colosuca



**RUBÉN LA TORRE VALENZUELA**  
Director Ejecutivo  
Asociación Ruta Inka-ARI